

CENTENARIO, 17 DE MAYO DE 2019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 820/19.-

V I S T O :

El Expediente Municipal N° 3114/19 de Mesa de Entrada y el pase de Intendencia y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se presenta el Sr. GARCIA HORACIO FIDEL DNI 16.123.611, solicitando una colaboración económica para solventar los gastos de decoración de vehículos en los cuales el grupo ENSAMBLE FEDERAL ARGENTINO participará en la caravana y actividades enmarcadas en el acto por la Revolución de Mayo, a realizarse el día sábado 25 de Mayo del corriente año.

Que, el Sr. Intendente Municipal, ha solicitado la confección de la Norma Legal, autorizando la Colaboración Económica de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO _____:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUÉN.

DECRETA

Artículo 1° _____:

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)**, por única vez, en concepto de colaboración con el Sr. GARCIA HORACIO FIDEL DNI 16.123.611, para solventar los gastos de decoración de vehículos en los cuales el grupo ENSAMBLE FEDERAL ARGENTINO participará en la caravana y actividades enmarcadas en el acto por la Revolución de Mayo, a realizarse el día sábado 25 de Mayo del corriente año, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° _____:

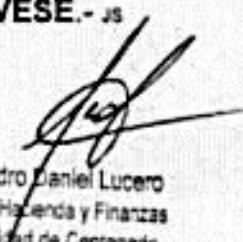
Por Tesorería, liquídese y páguese lo dispuesto en el Art. 1°, al Sr. GARCIA HORACIO FIDEL DNI 16.123.611, quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e imputese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° _____:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4° _____:

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** - JS


Sr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario




Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1424/19.-V I S T O :

El Expediente de Intendencia N° 1283/19, la nota y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se presenta el Sr. Profesor Eloy Federico Álvarez González Director Colegio Secundario Virgen de Luján de Centenario, solicitando una colaboración económica para solventar los gastos de la actividad de Intertribus. Esta competencia se viene realizando hace tres años, y promueve la actividad deportiva entre los alumnos y se realizará los días 16 y 17 de Septiembre. El evento será de 09:00 hs a 16:30 hs. en el club ADC de nuestra ciudad, donde participará todo el colegio Secundario, alumnos, profesores y auxiliares de servicio de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal, ha solicitado la confección de la Norma Legal, autorizando la Colaboración Económica de PESOS QUINCEMIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Que, el Art. 244 de la Carta Orgánica Municipal, en su parte pertinente expresa *"La Municipalidad de Centenario fomentará la participación de la comunidad en las actividades sociales y físicas, propendiendo al desarrollo de aptitudes creadoras y hábitos de vida colectiva, siendo protagonista activa de la misma. Garantizará el libre acceso a la recreación y el uso creativo del tiempo libre, destinando para tal fin ámbitos convenientemente equipados, pudiendo celebrar convenios locales, provinciales o nacionales para dar cumplimiento a tal cometido".-*

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUÉN.

DECRETAArtículo 1° :

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), por única vez, en concepto de colaboración con el Sr. Prof. **ELOY FEDERICO ALVAREZ GONZALEZ DNI 30.597.881 DIRECTOR DEL COLEGIO VIRGEN DE LUJÁN DE CENTENARIO**, para solventar los gastos de la actividad de **INTERTRIBUS** que se realizará los días 16 y 17 de Septiembre de 09:00 hs. a 16:30 hs. en el club ADC de nuestra ciudad, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, liquidese y páguese lo dispuesto en el Art. 1°, al Sr. Prof. **ELOY FEDERICO ALVAREZ GONZALEZ DNI 30.597.881**, quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e impútese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las Copulaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- JS**

[Firma]
Dr. Leonardo Daniel Lacis
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



[Firma]
Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 03 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1580/19.-V I S T O :

El Expediente Municipal 1473/19 de Intendencia y la nota

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se presenta el Sr. Juan Leonardo PELOC DNI 28.704.837, solicitando la colaboración económica para solventar los costos del viaje que realizará su hijo Juan Ignacio Peloc quien resultara ganador del certamen de Canto (vocal solita sub 15 2019) en el marco de los Juegos Neuquinos Culturales 2019, a la ciudad de Mar del Plata para participar y representar a nuestra ciudad en dicho lugar.-

Que, este Poder Ejecutivo considera necesario brindar ayuda a las personas carentes de recursos de nuestra comunidad, debiendo dictarse la norma legal correspondiente.

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d), de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN

DECRETAArtículo 1° :

OTORGAR, un aporte económico no reintegrable, por la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00)**, en concepto de colaboración económica con el Sr. **JUAN LEONARDO PELOC DNI 28.704.837**, para solventar los costos del viaje que realizará su hijo Juan Ignacio Peloc para participar y representar a nuestra ciudad en la ciudad de Mar Del Plata, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

Por Tesorería, liquídese y páguese lo dispuesto en el Art. 1 al Sr. **JUAN LEONARDO PELOC DNI 28.704.837**, quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia, e impútese la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas de éste Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** - JS

Cc. Leandro Daniel Lucero
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario



Prof. Esteban G. Cimola
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Centenario 09 de diciembre del 2019

8.340/19

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CUARENTA

VISTO _____:

El Expte. N° 700/19. Caratulado: P.E.M. Eleva Expte: Consejo Provincial de Educación. Ref: Solicitud de adjudicación en venta de la Mza N° 567 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Educación hace su presentación solicitando de adjudicación en venta de la Mza. N° 567 de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 163/19) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante. -

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta N° 1.435 y aprobado por Unanimidad. -

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

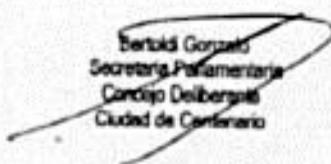
Artículo 1°:

MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza 6.671/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: *ESTABLEZCASE que la transferencia autoriza en el Artículo 1° queda supeditada a la construcción de establecimientos escolares. En caso de no darse cumplimiento al mismo en el término de 5 (cinco) años, se procederá a la retrocesión del solar con la pérdida del canon abonado por la tierra y las mejoras allí existentes*

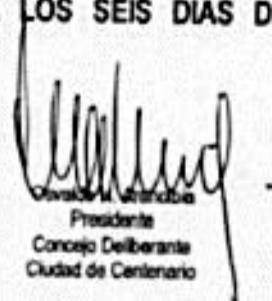
Artículo 2°:

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. - VT


Bertold González
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario




Oliva M. Urribia
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

ORDENANZA N° OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES

VISTO _____ :

El Expte. N° 801/19. Caratulado: P.E.M. Eleva Expte: Sra. Cuevas Maria Donatila.
Ref: Solicitud de adjudicación en venta respecto del Lote N° 10 "A" de la Mza N° 364. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Cuevas hace su presentación solicitando la adjudicación en venta del Lote N° 10 "A" de la Mza. N° 364. de la Ciudad de Centenario.

Que, desde este Concejo Deliberante no surge impedimento para proceder a lo peticionado, todo de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc. b) de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, cuenta con despacho favorable (informe N° 166/19) de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Tierras Públicas de este Concejo Deliberante.

Que, fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2019, Acta N° 1.435 y aprobado por Unanimidad.

POR TODO ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

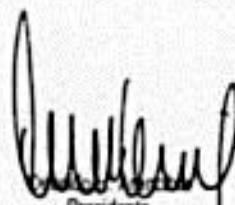
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al P.E.M la adjudicación en venta respecto del lote N° 10 "A" de la manzana N° 364 de la Ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 187,00 m² (ciento ochenta y siete con 00/100metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sra. CUEVAS María Donatila, D.N.I: 12.066.142; a excepción de la Ordenanza 328/90.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO. PROVINCIA DEL NEUQUEN. ACTA N° 1.435 A LOS SEIS DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-If

Genilda Gonzalez
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario




Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Centenario

**CENTENARIO, 29 de Noviembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.929/2019.-**

V I S T O :

El Expediente 126/19 del Concejo Deliberante, la Ordenanza Municipal N° 8.302/19, el Expediente de la Manzana 330 "A", Lote 13 de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre de 2019, se presenta el Sr. MUÑOZ, JOSE MARTIN, DNI N° 31.117.268, solicitando la adjudicación en venta del lote N° 13 de la Mza. N° 330 "A" de la ciudad de Centenario, conforme surge a fs. 203.-

Que, a fs. 205/206 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras, manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, pero se remite al Concejo Deliberante atento que el lote no cumple con las medidas mínimas.-

Que, a fs. 209 obra Ordenanza N° 8.302/19 de fecha 22 de noviembre de 2019, por el que se autoriza a adjudicar el lote de referencia a favor del Sr. MUÑOZ, JOSE MARTIN, DNI N° 31.117.268, con una superficie aproximada de 231,36mts² (Doscientos treinta y uno con 36/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a excepción de la Ordenanza N° 328/90.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12 y la 7.098/15 que la proroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa, como Anexo I.-

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, Ley Provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NEUQUEN.-

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.302/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Mza. N° 330 "A" de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 231,36mts² (Doscientos treinta y uno con 36/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor del Sr. MUÑOZ, JOSE MARTIN, DNI N° 31.117.268, a excepción de la Ordenanza N° 328/90, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7.151/16, con el Adjudicatario en Venta.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada, una vez que por parte del Adjudicatario, se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Fernando Américo Gugliemini
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO



Prof. Esteban C. Chioda
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 02 DE DICIEMBRE DE 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1934/2019.-**

V I S T O :

El Plan de Ayuda Social por cooperación recíproca comunitaria instrumentado de común acuerdo entre las distintas Secretarías de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la acción instrumentada por las Secretarías, se responde a la necesidad de implementar una política tendiente al control y adecuada utilización de los planes sociales que se encuentran aún funcionando y mediante los cuales los beneficiarios realizan una contraprestación en distintas áreas, conforme se estipulara mediante Decreto Municipal N° 208/04.-

Que, con el fin de optimizar el funcionamiento general y lograr un mejor control de los mencionados Planes Sociales, sin tener un dispendio administrativo, resulta apropiado el dictado de una única Norma Legal que unifique el desarrollo, instrumentación y ejecución de los mismos.-

Que es política de la gestión actual, el desarrollo de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, al regular y organizar normas tendientes a rescatar y resaltar la capacidad laboral, pudiendo así contar con mejores herramientas para la inserción en dicho plano.-

Que, conforme surge de los planes de ayuda social por cooperación recíproca comunitaria existentes, reacondicionados por esta nueva gestión a través de las distintas Secretarías de éste Municipio, hacen que se encuentren en funcionamiento en diferentes áreas donde los beneficiarios realizan las pertinentes contraprestaciones.-

Que en las mencionadas áreas se encuentran desarrollando sus actividades personas detalladas en el Anexo I conforme Acuerdos preexistentes de Ayuda Social Directa por Cooperación Recíproca Comunitaria, para quienes se acordó una determinada contraprestación únicamente por períodos determinados, en el lugar y por los montos mencionados en el correspondiente anexo y que forma parte del presente Decreto.-

Que, ésta administración entiende que quienes cumplimentan tales actividades, son cooperadores, al llevar a cabo tareas que atienden al desarrollo comunitario, con el fin de perseguir, en gran cantidad de casos, satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad, siendo los mismos objetivos compartidos con este Poder Ejecutivo.-

Que, los responsables de cada sector efectúan la certificación que acredita el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las tareas asignadas. Dicha documentación debe ser presentada por Tesorería Municipal como requisito indispensable para percibir el pago, quedando expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la correspondiente contraprestación hará caer al beneficiario del programa, como así también la negativa por parte del beneficiario a suscribir la documentación que certifique el pago.-

Que es dable señalar la excepcionalidad del pago a efectuarse, dado las características del mismo.-

Que, habiéndose realizado la certificación de servicios correspondientes al mes de **Noviembre 2019**, resulta necesario emitir la Norma Legal pertinente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO _____ :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. NQN.
DECRETA**

Artículo 1° :

AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.-

Artículo 2° :

RECONOCER a las Secretarías como organismo de aplicación, conforme el procedimiento descrito en los considerandos.-///

Fernando Américo Gutiérrez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Prof. Constanza Valeria
Secretaría de Cultura y
Deporte
Municipalidad de Centenario

GUILLERMO CIMOLAI
Sec. de Promoción Política
Municipalidad de Centenario

Dr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban B. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 1934/2019

Artículo 3° :

AUTORIZAR el pago a las personas comprendidas en el **Anexo I**, que forma parte del presente, el cual está constituido de la siguiente manera: Anexo I; el pago de hasta dos (02) beneficiarios por un importe de pesos un mil cincuenta con 00/100 (\$1.050,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos dos mil seiscientos treinta con 00/100 (\$2.630,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos dos mil ochocientos con 00/100 (\$2.800,00), el pago de hasta tres (03) beneficiarios por un importe de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil doscientos con 00/100 (\$3.200,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil trescientos con 00/100 (\$3.300,00), el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$3.350,00), el pago de hasta seis (06) beneficiarios por un importe de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$3.500,00) cada uno, el pago de hasta diez (10) beneficiarios por un importe de pesos tres mil setecientos con 00/100 (\$3.700,00) cada uno, el pago de un (01) beneficiario por un importe de pesos cuatro mil (\$4.000,00), el pago de hasta doce (12) beneficiarios de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$4.500,00), cada uno y el pago de hasta seis (06) beneficiarios por un importe de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000) cada uno.-

Artículo 4° :

Queda expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la contraprestación hará caer al beneficiario del programa.-

Artículo 5° :

AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$172.380,00)** a los beneficiarios y por los montos que en el **ANEXO I** es mencionado. En el artículo 3° del presente decreto se detalla como correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, siendo éste el único mes de duración previsto. Queda estipulado que, previa certificación, conforme procedimiento descrito en el presente Decreto, se autoriza el pago a los beneficiarios que se mencionen en el **ANEXO I** como correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.-

Artículo 6° :

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 7° :

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Deportes, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Cultura y Turismo y el Sr. Secretario de Servicios Públicos de este Municipio.-

Artículo 8° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- js

Fernando Javier González
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Prof. Valeria Caffaratti
Secretaria de Gobierno
Interna y Comercio
Municipalidad de Centenario

WILLERMO CIMOLAI
Prof. De Servicios Públicos
Municipalidad de Centenario

Dr. Leandro Daniel Lucero
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

Prof. Esteban G. CIMOLAI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Fernando Arias Gagliardi
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

ANEXO I PLANES MES NOVIEMBRE DECRETO N° 1934/19.

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	MONTO	SECTOR
1	ARTACHO CARLOS	13.202.419	1050,00	SEC. SERV. PUBLICOS
2	BENGOLEA ALBERTO	8.031.035	1050,00	SEC. SERV. PUBLICOS
3	CORDOBA HUMBERTO	10.637.896	3000,00	SEC. SERV. PUBLICOS
4	CORTES MATAMALA FLOR MARIA	92.469.612	3300,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
5	MONTANELI CARLOS	4.194.311	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
6	HUENTELAF FELIPA	6.195.756	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
7	JARA VALENZUELA IBETS DEL P.	18.808.439	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
8	DOMIGUAL ESTEBAN FERNANDO	30.093.423	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
9	SANCHEZ JORGELINA PAOLA	27.789.763	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
10	CAMPOS ANGELA	4.602.349	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
11	INOSTROZA MARIO	11.657.493	3350,00	SEC. SERV. PUBLICOS
12	GOMEZ MARIA PAULA	24.131.696	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
13	FERNANDEZ ROSANA PAOLA	30.225.662	2800,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
14	RIOS CLAUDIA ELIZABETH	32.119.620	2630,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
15	MENDOZA BETTY IRIS	14362780	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
16	STAGNARO VICENTE	7.687.738	3000,00	SUBSEC. DE COMUNICACIÓN
17	ARIAS LUCIA ELENA	43.155.795	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
18	ARIAS ANALIA ELIZABETH	39.132.087	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
19	FLORES MARIA LUISA	27.986.992	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
20	CASTILLO MIRTHA EDITH	16.842.874	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
21	GIMENEZ FUENTES EMANUEL	26.810.206	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
22	PELOC JUAN CARLOS	7.246.590	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
23	BENEGAS RICARDO JAVIER	25.599.412	5000,00	SEC. DE GOBIERNO
24	CHACOMA MARIELA VERONICA	24.736.257	3700,00	SEC. DE GOBIERNO
25	ARRIETA PEDRO SAUL	20.793.766	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
26	HERNANDEZ MARIA ELENA	22.440.648	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
27	GONZALEZ SEGUEL ODET ORFANDA	92.890.689	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
28	DIAZ AGUSTIN EDUARDO	40.899.708	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
29	SAMBUEZA MARIA FERNANDA	23.648.386	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
30	GRANDOLI ERCLIA AYELEN	38810883	3200,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
31	PEREZ LILIANA SANDRA	18.369.342	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
32	ZAPATA ELBA ROSA	17.431.902	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
33	VILLARREAL LILIANA DEL VALLE	13959338	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
34	LATORRE LUCAS IGNACIO	39880667	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
35	VELAZQUEZ FRANCO EMMANUEL	36606843	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
36	HERRERA CECILIA	22377493	3500,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
37	CUEVAS, ELIANA SOLEDAD	26.958.831	3000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
38	ZAMORA RICARDO	13.663.863	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
39	MANSILLA ARIEL ALEJANDRO	23.290.892	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
40	CORONADO ELIANA ANAHI	34.011.626	5000,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
41	MONES RUIZ MARINA NATALIA	29.154.020	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
42	SOTO GISELLA NOEMI	35.311.158	5000,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
43	GARCIA ERICA LORENA	26.144.213	4500,00	SEC. DE CULTURA Y TURISMO
44	VIELMA CINTIA DANIELA	34.220.255	4000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
45	SANBUEZA MARIA FLORENCIA	37.213.680	3700,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE
	TOTAL		172.380,00	

Ricardo Javier Gonzalez
Ricardo Javier Gonzalez
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
 MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

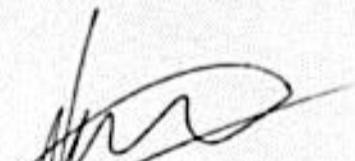
Psic. Caffarotti Valeria
Psic. Caffarotti Valeria
 Secretaria Desarrollo
 Social y Deporte
 Municipalidad de Centenario

CLAUDIA CIMOLAI
CLAUDIA CIMOLAI
 Sec. de Servicios Públicos
 Municipalidad de Centenario

Cr. Leandro Daniel Lucero
Cr. Leandro Daniel Lucero
 Secretario Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Centenario

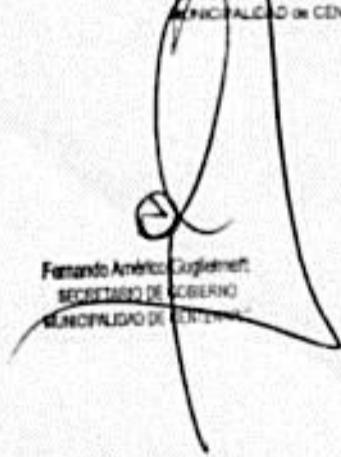
Prof. Esteban G. CIMOLAI
Prof. Esteban G. CIMOLAI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

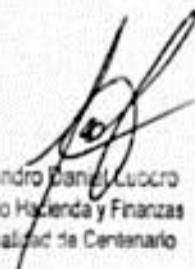
CONVENIO MES DE NOVIEMBRE DECRETO N° 1934/19.		
CANTIDAD DE PERSONAS	IMPORTE	TOTAL
2	1050	2100,00
1	2630	2630,00
1	2800	2800,00
3	3000	9000,00
1	3200	3200,00
1	3300	3300,00
1	3350	3350,00
6	3500	21000,00
10	3700	37000,00
1	4000	4000,00
12	4500	54000,00
6	5000	30000,00
TOTAL GENERAL		\$ 172.380,00


 Ricardo Javier Gonzalez
 SECRETARIO DE CULTURA y TURISMO
 MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO


 Psa. Carolina Pratti Valeria
 Secretaria Desarrollo
 Social y Deportes
 Municipalidad de Centenario


 GUILLERMO CIMOLAI
 Secretario de Asesoría Jurídica
 Municipalidad de Centenario


 Fernando Américo Gugliemini
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO


 Cr. Leandro Daniel Lucero
 Secretario Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Centenario


 Prof. Esteban G. CIMOLAI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.983/2019.-

V I S T O :

El Expediente N° 935/19 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO.
NEUQUEN.-
DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.356/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE copia de la Ordenanza y Decreto de Promulgación a la Dirección General de Contaduría lo dispuesto a la para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.**-st

SINGOJ ENLINO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.984/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 478/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE TIERRAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaría de Tierras", a la Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal. Asimismo solicita se la autorice a realizar trámites de cualquier índole ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre y en representación de la Municipalidad de Centenario.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE TIERRAS", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162, como "SUBSECRETARIA DE TIERRAS", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

AUTORIZAR a la Sra. Dana BERTOLDI, DNI N° 34.952.162, a realizar trámites de cualquier índole ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de ~~la~~

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.984/2.019.-

Neuquén, a nombre y en representación de la Municipalidad de Centenario, en virtud de lo solicitado por dicha entidad, y conforme por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 5° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 7° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 8° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI DUYA YRIBITZ
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.985/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 479/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaría de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Inspección", al Sr. Rómulo BUCAREY, DNI N° 13.254.650, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Rómulo BUCAREY, DNI N° 13.254.650, como "SUBSECRETARIO DE INSPECCION", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Buehdos, para su debida toma de razón.- *////*

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.985/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ABO. BERTOLDI DANIA YANKEZ
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.986/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 480/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaría de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaria de Recursos Humanos", a la Sra. Iara SINIGOJ, DNI N° 33.610.821, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Iara SINIGOJ, DNI N° 33.610.821, como "SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en los artículos precedentes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- / / / /

ARQ. BERTOLDI TANYA
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.986/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE, a la persona designada, lo establecido bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ARG. BERTOLDI DAVID
Secretario de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 12 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.990/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 484/19 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PRODUCCION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Producción", Categoría "A", al Sr. Pablo Eduardo MALIQUEO, DNI N° 23.718.597, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
- PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR al Sr. Pablo Eduardo MALIQUEO, DNI N° 23.718.597, como "DIRECTOR DE PRODUCCIÓN", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- / / /

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.990/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

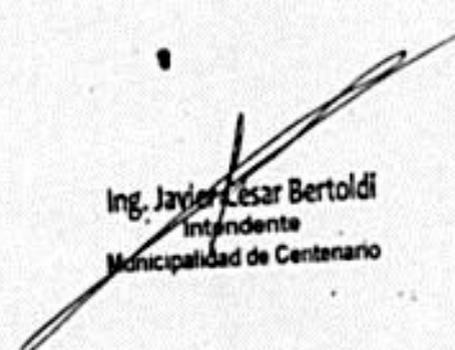
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI TANYA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.991/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y-61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 489/19 de fecha 11 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección de Religión y Culto".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 489/19 suscripta por la Secretaría de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Religión y Culto", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Gobierno a la Sra. Mabel Beatriz MORA, D.N.I. N° 22.593.897, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN**

DECRETA

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE RELIGIÓN Y CULTO", dependiente de la Secretaría de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Mabel Beatriz MORA, D.N.I. N° 22.593.897, como "DIRECTORA DE RELIGIÓN Y CULTO" Categoría "A", dependiente de la dependiente de la Secretaría de Gobierno a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.991/2.019

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.**- nct

ARQ. BERTOLDI TANYA YERRE
Secretaría de Gobierno
Municipalidad De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.992/2019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1321/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaría de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Sandra Vanesa ORELLANA, DNI N° 30.432.628, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION", dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Sandra Vanesa ORELLANA, DNI N° 30.432.628, como "DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TRINIA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.992/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


Sra. AMPARO BERTOLDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.993/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1.324 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Responsable del Área del Sector Contribuyentes, Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 1.324 del 12/12/2019 suscripta por la Subsecretaría de Tierras, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área del Sector Contribuyentes", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Tierras, al Sr. Samuel Benjamín SANHUEZA, D.N.I. N° 35.354.887.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DESIGNAR al Sr. Samuel Benjamín SANHUEZA, D.N.I. N° 35.354.887, como "**RESPONSABLE DEL ÁREA DEL SECTOR CONTRIBUYENTE**", Categoría "A", dependiente de la dependiente de la Subsecretaría de Tierras a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.///

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.993/2.019

Artículo 4° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- nct**


ARQ. BERTOLDI TANYA YANES
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.994/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1322/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE TIERRA SOCIAL".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaría de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Tierra Social", Categoría "A", a la Sra. Marcela Alicia NOVOA TOLOSA, DNI N° 17.473.342, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRA SOCIAL", dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Marcela Alicia NOVOA TOLOSA, DNI N° 17.473.342, como "DIRECTORA GENERAL DE TIERRA SOCIAL", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón. - IIII

ARC. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.994/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ARC. BERTOLDI JAVIER YANIS
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.995/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1323/19 de la Subsecretaría de Tierras, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaría de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Catastro e Inspección", Categoría "A", al Sr. Gabriel Andrés BERNARDO, DNI N° 25.599.401, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION", dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Gabriel Andrés BERNARDO, DNI N° 25.599.401, como "DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INSPECCION", Categoría "A", dependiente de la Subsecretaría de Tierras, y a su vez de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ANQ. BERTOLDI TANTA TANTA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.995/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

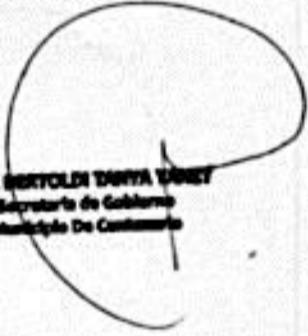
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI DANITA BERET
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 13 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1.996/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar a la Responsable del Área Administrativa, Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica de este Municipio, asegurando la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota del 12/12/2019 suscripta por la Secretaria de Legal y Técnica, Dra. María Alejandra SANABRIA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área Administrativa", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, a la Sra. Daniela Fátima GAZITUA, D.N.I. N° 23.718.305.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DESIGNAR a la Sra. Daniela Fátima GAZITUA, D.N.I. N° 23.718.305, como "**RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA**", Categoría "A", dependiente de la dependiente de la Secretaria de Legal y Técnica a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.

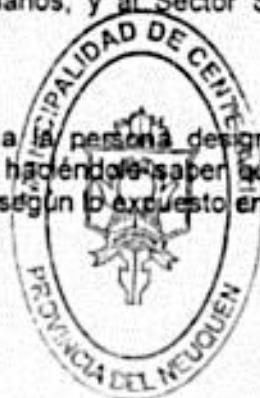
Artículo 2° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.///

Atto. BERTOLDI JAVIER CESAR
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.996/2.019

Artículo 4° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- nct**


ARQ. BERTOLDI TANYA YANEY
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.997/2.019.-**

VISTO :

La Nota de fecha 16 de diciembre de 2.019 de Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la misma, se presenta el Sr. Intendente Municipal, Ing. Javier César BERTOLDI, e informa que se ausentará de la ciudad de Centenario los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, debido a que viajará a la ciudad de Buenos Aires, por motivos inherentes a la gestión municipal.-

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, resulta necesario la confección de la norma legal pertinente que deje a cargo del despacho diario de la Intendencia Municipal a la Sra. Secretaria de Gobierno, por los días señalados.-

Que, conforme surge del artículo 57 inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Poder Ejecutivo proponer la estructura y organización funcional del Municipio.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DESIGNAR a la **Secretaria de Gobierno, Arq. Tanya Yanet BERTOLDI** a cargo del Despacho Diario de la Intendencia Municipal, por los días 17 y 18 de diciembre del corriente año, inclusive, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

COMUNIQUESE a través de Administración y Despacho a las Secretarías de este Municipio para su toma de conocimiento.-

Artículo 3° :

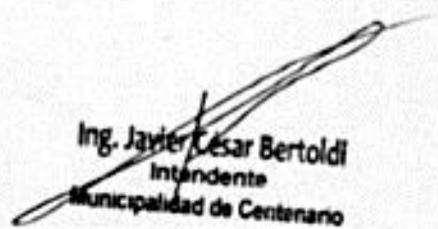
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVASE.**- me


MARIANA MARÍA ALEMON
Secretaria de Legal y Técnica
Municipio de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.998/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 38/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Hacienda y Finanzas", al Sr. Adrián Emilio MONTOYA, DNI N° 28.982.193, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

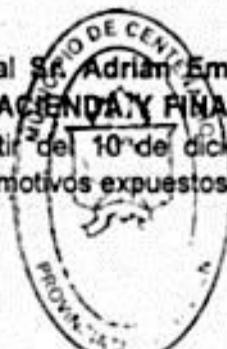
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Adrián Emilio MONTOYA, DNI N° 28.982.193, como "SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- / / / /

ING. BERTOLDI TANYA TANYA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.998/2.019.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

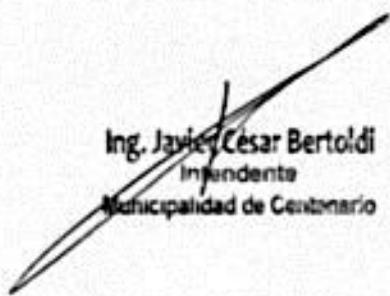
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI DIANA TORRES
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.999/2019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 41/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Compras y Suministro", Categoría "A", al Sr. Julio Medel MOYA, DNI N° 24.918.564, LP N° 1767, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

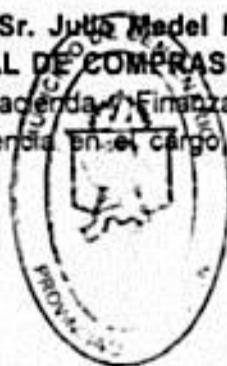
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Julio Medel MOYA, DNI N° 24.918.564, LP N° 1767, como "DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTRO", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- *////*

ARQ. BERTOLDI TARIYA TARISS
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.999/2.019.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI TANYA TAMÍ
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.000/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 40/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SUELDO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Sueldo", Categoría "A", al Sr. Pablo Gustavo MESTRE, DNI N° 18.363.034, LP N° 1674, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

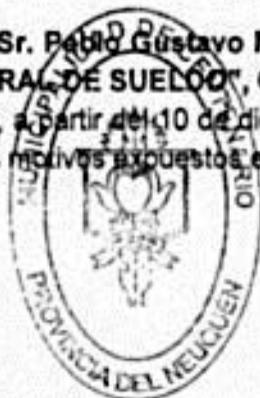
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE SUELDO", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Pablo Gustavo MESTRE, DNI N° 18.363.034, LP N° 1674, como "DIRECTOR GENERAL DE SUELDO", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ////

ARQ. BERTOLDI TAVIA TAVIA
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.000/2.019.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


ADM. HORTELINA YANINA VIGNATI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Interdente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.001/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 44/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Cómputos y Sistemas", Categoría "A", al Sr. Luis Alberto Ceferino CHIACCHIERA, DNI N° 14.530.297, LP N° 1100, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

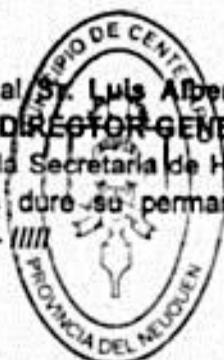
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Luis Alberto Ceferino CHIACCHIERA, DNI N° 14.530.297, LP N° 1100, como "DIRECTOR GENERAL DE COMPUTOS Y SISTEMAS", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ABO. BERTOLDI TANIA YANIER
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.001/2.019.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI TAMARA YARET
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.002/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 45/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones", Categoría "B", al Sr. Humberto Carlos CARRASCO, DNI N° 30.854.352, LP N° 1689, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

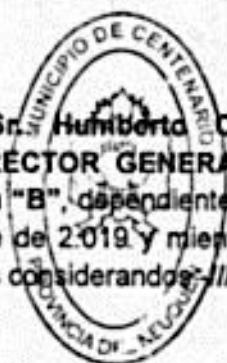
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Humberto Carlos CARRASCO, DNI N° 30.854.352, LP N° 1689, como "DIRECTOR GENERAL DE SOPORTE TECNICO Y TELECOMUNICACIONES", Categoría "B", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.////

ARQ. BERTOLDI TANYA YANIS
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.002/2.019.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI DANYA YANES
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.003/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 43/19 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO",-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Subsecretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Recaudaciones y Patentamiento", Categoría "A", a la Sra. Nahir Fernanda CHACON, DNI N° 35.060.255, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

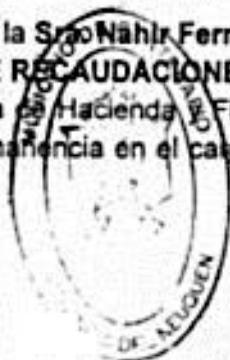
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Nahir Fernanda CHACON, DNI N° 35.060.255, como "DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- / / / /

ARQ. BERTOLDI ENRYA YERMIN
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.003/2.019.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI JAVIER CÉSAR
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.004/2019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota de fecha 12 de diciembre de 2019 de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Intendencia Municipal, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal, Javier César BERTOLDI, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretaría de Comunicación", a la Sra. Andrea Natalia BENITEZ, DNI N° 28.989.123, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO _____ :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° _____ :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION", dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° _____ :

DESIGNAR a la Sra. Andrea Natalia BENITEZ, DNI N° 28.989.123, como "SUBSECRETARIA DE COMUNICACION", dependiente de la Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° _____ :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en los artículos precedentes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ABO. BERTOLDI TANIA YANBY
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.004/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE, a la persona designada, lo establecido bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ARG. BERTELDI ENRICA VIBERT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de diciembre de 2.019.
DECRETO MUNICIPAL N° 2005/2019.**

V I S T O :

El Expediente N° 794/17 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

DECRETA

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.326/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal. Que nombra calles de Centenario como: República de Eslovenia, Carlos Montanelli y Luis Antonio Brunet.

Artículo 2° :

NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio para su toma de conocimiento.

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4° :

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R O D I V E S E.- MZ

Ing. Bertoldi
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de diciembre de 2019.
DECRETO MUNICIPAL N° 2010/2019.

V I S T O :

El Expediente N° 754/19 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57 inc f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO _____ :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN.

DECRETA

Artículo 1° _____ :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.328/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal. Que nombra como Balcón del Valle, al Barrio que comprende las Manzanas N° 695,696,697,698 y 699 de la Ciudad de Centenario.

Artículo 2° _____ :

NOTIFIQUESE a la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, y Subsecretaría de Tierras de este Municipio para su toma de conocimiento.

Artículo 3° _____ :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4° _____ :

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVARSE E.-MZ

ANIL GERVOLIN TANTA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.026/2.019.-**

V I S T O :

El Expediente N° 815/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

PROMULGAR la Ordenanza N° 8.332/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 3° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- me**

SINGOJ PABLO AGUIRRE
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.030/2.019.-

V I S T O :

El Expediente N° 813/19 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 57 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal, ley provincial N° 2.195, corresponde al Poder Ejecutivo, promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.-

Que, en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

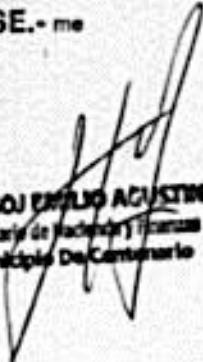
PROMULGAR la Ordenanza N° 8.331/19 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.-

Artículo 2° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de este Municipio.-

Artículo 3° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- me**


SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.036/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Planificación y Programación Deportiva", Categoría "A", a la Sra. Mariana Verónica DEMUR, DNI N° 36.840.128, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1º :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

DESIGNAR a la Sra. Mariana Verónica DEMUR, DNI N° 36.840.128, como "DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DEPORTIVA", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3º :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*

ARQ. ESTEBAN TORRES
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Baricchi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.037/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE L.I.M.F.I.C.".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaría de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de L.I.M.F.I.C.", Categoría "A", al Sr. Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI N° 26.233.346, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE L.I.M.F.I.C.", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Sergio Daniel RODRIGUEZ, DNI N° 26.233.346, como "DIRECTOR DE L.I.M.F.I.C.", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- /III/

ARG. SECRETARÍA DE GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.037/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ANO, ESTEFAN TORRES TORRES
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier Oscar Bericidi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.038/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE JUVENTUD".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora de Juventud", Categoría "A", a la Sra. Noelí Ruth CORREA, DNI N° 39.889.326, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE JUVENTUD", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Noelí Ruth CORREA, DNI N° 39.889.326, como "DIRECTORA DE JUVENTUD", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*

ING. BERTOLIN DIANA TERESA
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.038/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ARQ. BERTOLDI TANIA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.039/2019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 395/19 de la Secretaría de Deportes, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Deportes de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD".-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. Andrea del Carmen DEMUR, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de la Mujer y Diversidad", Categoría "B", a la Sra. Marina Soledad BURD, DNI N° 27.986.841, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Marina Soledad BURD, DNI N° 27.986.841, como "RESPONSABLE DEL AREA DE LA MUJER Y DIVERSIDAD", Categoría "B", dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- / / / /

ARQ. BERTOLIN TAMARA VILLALBA
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.039/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


ARQ. BARTOLOMÉ DARIÓ ZANETTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bartolotti
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.040/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 001/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE OBRAS".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Obras", al Sr. José María Diego de la CAL, DNI N° 26.357.328, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE OBRAS", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. José María Diego de la CAL, DNI N° 26.357.328, como "SUBSECRETARIO DE OBRAS", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*

ARG. BERTOLDE DIANA Y...
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.040/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

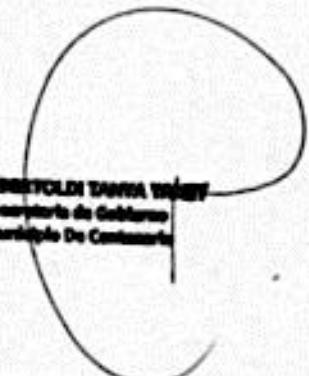
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


ARQ. BERTOLDI DIANA ISABEL
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Interendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.041/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 012/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Obras Particulares", Categoría "A", al Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Gonzalo PERALTA, DNI N° 31.269.719, como "DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaria de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*

ARQ. BERTOLDI TAMARA YANKE
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.041/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ARQ. BERTOLDI DANITA YANKEF
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.042/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 007/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Inspección de Desarrollo Urbano", Categoría "A", al Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Eduardo José FELDMANN, DNI N° 16.455.447, como "DIRECTOR DE INSPECCION DE DESARROLLO URBANO", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.- ///

ANQ. BERTOLDI SANTA YSABEL
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.042/2.019.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


ANA BERPOLI DAVA VANNI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Jader César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.043/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 013/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Obras Públicas", Categoría "A", al Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
D E C R E T A**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Juan Martín MENNA, DNI N° 23.718.429, como "DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLDI TAMARA ESTHER
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.043/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ARQ. SERVICIO TÉCNICO
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.046/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1679/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Parque Automotor y Talleres", al Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N° 14.950.162, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Saúl Marino RODRIGUEZ, DNI N° 14.950.162, como "SUBSECRETARIO DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLERES", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*

ARG. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.046/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

ARG. BECYLEN TAMPA YANEY
Secretaria de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.047/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1689/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Administración", Categoría "A", a la Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Heidi Estrella Jemina DELLAPITIMA, DNI N° 32.368.925, como "DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*



///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARG. BERTELDI SANTA YANEY
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.048/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 1678/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO".-

Que, dicha Subsecretaría tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Vicente Héctor QUILODRAN, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Subsecretario de Plantas y Saneamiento", al Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "SUBSECRETARÍA DE PLANTAS Y SANEAMIENTO", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Gonzalo Gabriel LARRAZABAL, DNI N° 22.593.887, como "SUBSECRETARIO DE PLANTAS Y SANEAMIENTO", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *llll*

ARQ. BERYLEN EMMA VILLAR
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.048/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

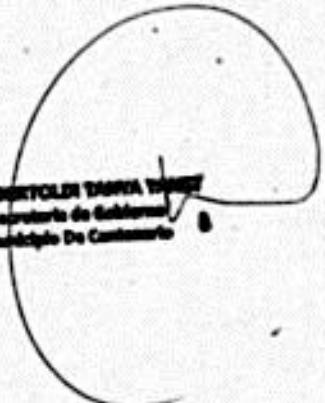
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me


ARQ. BERTOLDI DIANA TORRES
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.049/2019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 004/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Arquitectura y Urbanismo", Categoría "A", al Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. José Luis DA LUZ, DNI N° 37.348.260, como "DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*

ANA, GIBRILIN DARRA YRUST
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.049/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


ARQ. BERTOLDI YANINA YANET
Secretaria del Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-****V I S T O :**

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 009/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Mantenimiento de Escuelas", Categoría "A", al Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA****Artículo 1° :**

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Juan Manuel SUAREZ, DNI N° 33.291.820, como "DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARG. BERTELDI TANIA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.050/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

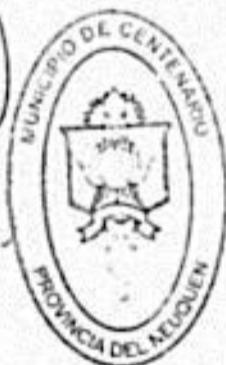
Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


Dña. AMPOLÍN TANYA YARET
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.051/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 003/19 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, Téc. Diana MENDOZA, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Administración", Categoría "A", al Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO _____ :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° _____ :

DISPONESE la creación de la "DIRECCION DE ADMINISTRACION", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° _____ :

DESIGNAR al Sr. Marcelo Daniel Osvaldo MENDOZA, DNI N° 22.474.091, como "DIRECTOR DE ADMINISTRACION", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° _____ :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- *////*

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.051/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI ENRICA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.052/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 39/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 39/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Tesorería" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Sandra Raquel RIQUELME, D.N.I. N° 24.131.565, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

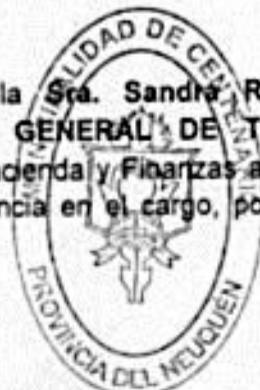
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Sandra Raquel RIQUELME, D.N.I. N° 24.131.565, como "DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARIQ. BENIGNO TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Juan César Baricelli
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.052/2.019

Artículo 3° :
NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :
NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :
Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI SANTA VERE
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier Oscar Bertoldi
Intendente
Municipio de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.053/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 55/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Cocina" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 55/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Directora General de Cocina y Limpieza" dependiente de la Dirección General de Cocina y Limpieza, Categoría "A", a la Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS, D.N.I. N° 92.415.136, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Edith Prosperina FERNANDEZ VARGAS, D.N.I. N° 92.415.136, como "DIRECTORA GENERAL DE COCINA Y LIMPIEZA", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-//



///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.053/2.019

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**


ARQ. BERTOLDI TANYA YANEZ
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.054/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 52/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 52/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Tesorería" dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría "A", a la Sra. Marisa Elena GONZALEZ, D.N.I. N° 20.903.473, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "ÁREA DE TESORERÍA", dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Marisa Elena GONZALEZ, D.N.I. N° 20.903.473, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE TESORERÍA", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARG. BERTOLDI DANIELA
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.054/2.019

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA YANET
Secretaría de Gobierno
Municipal De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.055/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 62/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "Dirección General de Delegaciones" dependiente de la referida Secretaría.-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 62/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director General de Delegaciones" dependiente de la Dirección General de Delegaciones, Categoría "A", al Sr. Rolando SALAZAR, D.N.I. N° 11.612.009, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

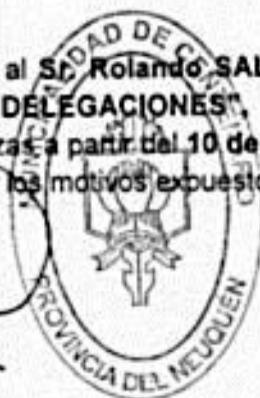
Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Rolando SALAZAR, D.N.I. N° 11.612.009, como "DIRECTORA GENERAL DE DELEGACIONES", Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLINI TANYA TERESA
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.055/2.019

Artículo 3° :
NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :
NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :
Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**

ING. BERTOLDI TANYA YABRY
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Castomera



Ing. Inés César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Castomera

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.056/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 46/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 46/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Cómputos y Capacitación" dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Carolina Beatriz BAEZA, D.N.I. N° 31.530.085, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

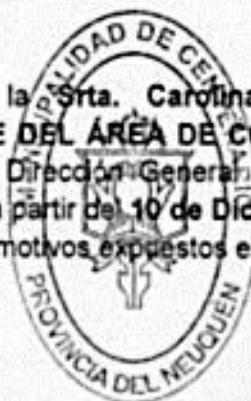
Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN", dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Srta. Carolina Beatriz BAEZA, D.N.I. N° 31.530.085, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE CÓMPUTOS Y CAPACITACIÓN", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Cómputos y Sistemas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-//

Ing. Bertoldi
Secretaría de Hacienda
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.056/2.019

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**


ARQ. BERTOLDI MARÍA YBARRA
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.057/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 47/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área del Sector de Mantenimiento Técnico de la Infraestructura IT" dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 47/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área del Sector de Mantenimiento Técnico de la Infraestructura IT" dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas al Sr. Marcelo Daniel BOUZO, D.N.I. N° 28.792.770, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

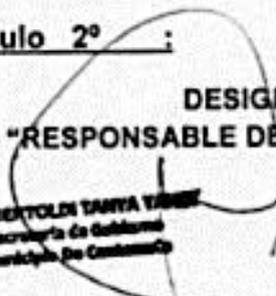
**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "ÁREA DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA IT", dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. Marcelo Daniel BOUZO, D.N.I. N° 28.792.770 como "RESPONSABLE DEL ÁREA DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO TÉCNICO."


ARQ. BERTOLDI TANYA TAMÍ
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.057/2.019

DE LA INFRAESTRUCTURA IT", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Soporte Técnico y Telecomunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI VANNA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.058/2.019.-V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 51/2019 de fecha 16 de Diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Compras" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 51/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Compras" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Gisella Marlen QUIPAINAO, D.N.I. N° 34.952.200, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "ÁREA DE COMPRAS", dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Srta. Gisella Marlen QUIPAINAO, D.N.I. N° 34.952.200, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE COMPRAS", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ARQ. BERTOLDI CESAR VARGAS
Secretario de Gobierno
Municipio de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.058/2.019

Artículo 3° :
NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :
NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :
Librense las comunicaciones del caso. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**

ARC. BERTOLDI TANVA YANER
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.059/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 50/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Patrimoniales" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 50/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Patrimoniales" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Jennifer Alejandra MOYA, D.N.I. N° 41.978.537, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

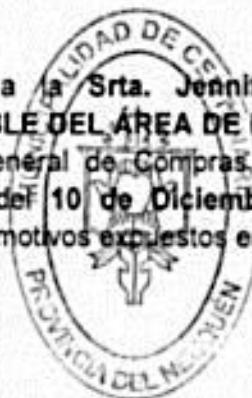
Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "ÁREA DE PATRIMONIALES", dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Srta. Jennifer Alejandra MOYA, D.N.I. N° 41.978.537, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE PATRIMONIALES", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

ABQ. BERTOLDI TAMPA TAMPA
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.059/2.019

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANIA YERMIN
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2.019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.060/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 49/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2.019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Contrataciones" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 49/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Contrataciones" dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro, Categoría "A", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Srta. Estefanis Marlene ECHEVERRÍA LAGOS, D.N.I. N° 35.165.318, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

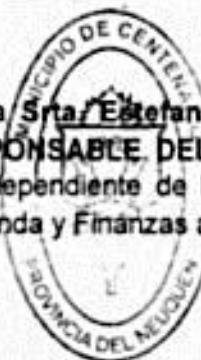
Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "ÁREA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES", dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2.019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Srta. Estefanis Marlene ECHEVERRÍA LAGOS, D.N.I. N° 35.165.318, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES", Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Compras y Suministro de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del 10 de Diciembre de 2019.

AAQ. BERTOLDI TANIA YANET
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.060/2.019

2.019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-///

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**

ARQ. BERTOLDI TANYA TAMBI
Secretaria de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2019.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2.061/2.019.-

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 48/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Nota de pase de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación del "Área de Recaudaciones y Patentamiento" dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento.-

Que, dicha Área tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota N° 48/2019 suscripta por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Emilio Agustín SINIGOJ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Responsable del Área de Recaudaciones y Patentamiento", dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento, Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Sra. Claudia Paola SCHELL, D.N.I. N° 26.124.822, asegurando así la organización funcional del mismo.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación del "ÁREA DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO", dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir del 10 de Diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR a la Sra. Claudia Paola SCHELL, D.N.I. N° 26.124.822, como "RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDACIONES Y PATENTAMIENTO" Categoría "A", dependiente de la Dirección General de Recaudaciones y Patentamiento

ARG. BERTOLDI TANNA YANKEF
Secretaría de Hacienda
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.061/2.019

de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a partir del **10 de Diciembre de 2.019** y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo primero, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5 :

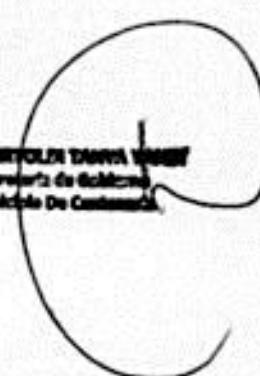
El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto general de gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

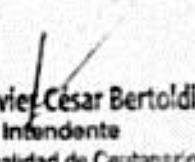
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT**


ARQ. BERTOLDI JAVIER BERTOLDI
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 19 de Diciembre de 2019.-
DECRETO MUNICIPAL N° 2.062/2.019.-**

V I S T O :

La facultad conferida por el Artículo 57, Inc. b) y 61 de la Carta Orgánica Municipal, la Nota N° 03/19 de la Subsecretaría de Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de optimizar la estructura funcional y direccional de la Subsecretaría de Comunicación de este Municipio, resulta pertinente proceder a la creación de la "DIRECCION DE PRENSA".-

Que, dicha Dirección tiene como objeto mejorar el funcionamiento y desarrollo de la Secretaría mencionada, propiciando una más rápida y eficaz atención a los requerimientos de los Administrados.-

Que, asimismo y en virtud de lo expuesto, mediante Nota suscripta por la Subsecretaría de Comunicación, Andrea Natalia BENITEZ, se solicita la confección de la norma legal que designe como "Director de Prensa", Categoría "C", al Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211, asegurando así la organización de la estructura funcional del Poder Ejecutivo Municipal.-

Que, el presente reconocimiento tendrá vigencia a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo.-

Que, en razón de lo dispuesto por los Artículos 61 y 103 de la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar y remover al personal de Planta Política.-

Que, estos nombramientos no generan estabilidad permanente, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N° 3237/98, Estatuto de Empleados Municipales de Centenario, pudiendo cesar en sus servicios cuando así lo disponga por acto administrativo o cuando se cumple el plazo fijado para la designación.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

DISPONESE la creación de la "DIRECCIÓN DE PRENSA", dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNAR al Sr. José Luis ARANDA, DNI N° 22.692.211, como "DIRECTOR DE PRENSA", Categoría "C", dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, y a su vez de Intendencia Municipal, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure su permanencia en el cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

NOTIFIQUESE lo dispuesto en el artículo precedente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y al Sector Sueldos, para su debida toma de razón.- ////

ARQ. BERTOLINI TAMPA
Secretaría de Gobierno
Municipio de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 2.062/2.019.-

Artículo 4° :

NOTIFIQUESE a la persona designada lo establecido en el artículo segundo, bajo debida constancia, haciéndole saber que en ningún caso su designación adquirirá estabilidad permanente, según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-me

ARQ. BERTOLDI CESAR BERTOLDI
Secretaría de Gobierno
Municipio De Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario